

ORDENANZA MUNICIPAL 056/00

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que camiones de alto tonelaje están ingresando a nuestra ciudad, trasladando a nuestra ciudad materia prima desde la Calera o Cal Orcko, destrozando a su paso importantes avenidas que están asfaltadas o pavimentadas, como la calle Uyuni, final Venezuela, Germán Mendoza y otras.

Que, de continuar este tránsito de camiones de alto tonelaje, en muy poco tiempo quedarán destruidas, ocasionando gastos extras al Municipio, que sólo le cuestan al ciudadano que paga anualmente sus impuestos; por lo que es necesario tomar medidas al respecto.

Que, es atribución del Gobierno Municipal organizar y reglamentar el tránsito y vialidad de la jurisdicción municipal, en coordinación con el tránsito, al tenor del Art. 8 – V – 6) de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo para el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º** Se prohíbe el ingreso de camiones de alto tonelaje al centro, calles y avenidas reservadas a vehículos livianos y pequeños, de acuerdo a detalle emitido en reglamentación por la Dirección de Tráfico y Vialidad de la H. Alcaldía Municipal.
- Art. 2º** Se instruye al Alcalde Municipal que mediante Oficialía Mayor Técnica, habilite rutas alternativas para el paso de dichos camiones.
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre y en el marco de la coordinación institucional de la Unidad Operativa de Tránsito

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE